

## Violencia de género en las relaciones laborales en América Latina

**Mg. Edgar Olayunca Anchari.**

[eolayunca@ucvvirtual.edu.pe](mailto:eolayunca@ucvvirtual.edu.pe)

<https://orcid.org/0000-0002-6767-5286>

Universidad Cesar Vallejo – Lima.

### RESUMEN

La violencia de género es y sigue siendo una de las más claras manifestaciones de subordinación, desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, violencia de tipo basada en ejercer la subjetiva diferencia entre ambos sexos; sin embargo, es necesario indicar que las mujeres sufren violencia por el mismo hecho de ser mujeres en cualquier estrato social, nivel económico, cultural. Este tipo de violencia es la que se ejerce sobre las mujeres por parte de las personas que estén ligados a ellas, por relaciones afectivas, el agresor tiene como objetivo producir daño y lograr el control sobre la mujer, lo cual se produce sistemáticamente y forma parte de una misma estrategia.

El objetivo de la presente investigación es sistematizar las experiencias y evidencias de estudios y publicaciones respecto a la violencia de género en las relaciones laborales y conocer dentro de esto la “palabra clave de búsqueda”

La metodología seleccionada para un mejor trato y selección de las investigaciones seleccionadas se utilizó la metodología PRISMA, definiendo los motores de búsqueda, la palabra clave de búsqueda, el idioma (español), así como la región donde fueron realizadas las investigaciones, lo cual nos lleva a tener 22 investigaciones útiles para esta. Como conclusiones podemos afirmar que, la violencia de género está caracterizada como un problema social, enmarcado en un especial sistema de dominación del hombre sobre la mujer, lo cual genera como consecuencia daño psicológico, físico o sexual; a través de acciones que ocasionan sufrimiento. Este tipo de violencia de género está relacionado con la mujer lo cual la afecta en diferentes ámbitos cultural, social económico y político, la legislación al respecto así como la estrategia de prevención y erradicación tienen orígenes

internacionales, a pesar de los esfuerzos realizados, se tiene reportes de alarmantes cifras los cuales demuestran debilidades en la implementación o ejecución de procedimientos adoptados en latino américa con el propósito de aplicar la vigente normativa lo cual garantiza y protege los derechos de la mujer a vivir una vida libre de violencia.

**Palabras clave.** violencia de género; violencia laboral; discriminación; roles diferenciados; marginación y brechas laborales.

Artículo recibido: 05 febrero 2022

Aceptado para publicación: 28 febrero 2022

Correspondencia: [eolayunca@ucvvirtual.edu.pe](mailto:eolayunca@ucvvirtual.edu.pe)

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

## **Gender violence in labor relations in Latin America**

### **ABSTRACT**

Gender violence is and continues to be one of the clearest manifestations of subordination, inequality and power relations of men over women, a type of violence based on exercising the subjective difference between the sexes; however, it is necessary to indicate that women suffer violence for the very fact of being women in any social stratum, economic and cultural level. This type of violence is the one that is exercised on women by people who are linked to them, by affective relationships, the aggressor's objective is to produce damage and achieve control over the woman, which occurs systematically and is part of the same strategy.

The objective of the present investigation is to systematize the experiences and evidences of studies and publications regarding gender violence in labor relations and to know within this the "key word of search".

The methodology selected for a better treatment and selection of the selected researches was the PRISMA methodology, defining the search engines, the key word of search, the language (Spanish), as well as the region where the researches were carried out, which leads us to have 22 useful researches for this one.

As conclusions we can affirm that gender violence is characterized as a social problem, framed in a special system of male domination over women, which generates as a consequence psychological, physical or sexual damage; through actions that cause suffering. This type of gender violence is related to women, which affects them in different cultural, social, economic and political spheres. The legislation in this regard as well as the prevention and eradication strategy have international origins, in spite of the efforts made, there are reports of alarming figures which show weaknesses in the implementation or execution of procedures adopted in Latin America with the purpose of applying the current regulations which guarantee and protect the rights of women to live a life free of violence.

**Key words.** gender violence; labor violence; discrimination; differentiated roles; marginalization and labor gaps.

## **INTRODUCCIÓN**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) indica que la violencia de género es una vulneración a los derechos fundamentales de la persona, pues afecta principalmente la integridad física y psicológica, así también la parte cultural, económica, social, laboral, entre otros.

El presente estudio se da en razón de verificar cual es el contexto actual de la violencia de género en relación a la mujer, en concreto en el contexto de las relaciones laborales, en América latina y en el Perú del cual es parte.

Sánchez (2021) nos dice que la violencia de género laboral, en las trabajadoras del hogar, por ejemplo, se ha manifestado de manera muy racial, estas trabajadoras no han tenido la mínima oportunidad dentro del pandemia generada por el COVID-19, pues se han visto desempleadas porque no se tiene normatividad al respecto en toda América latina no tienen la protección debida por parte del estado.

En cuanto a los tipos de violencia es necesario indicar que la violencia física y la violencia laboral son las que tiene mayor incidencia, siendo precisar algunos conceptos y la respectiva discusión.

La violencia laboral es aquella discriminación por razones de género en el ámbito laboral sea este público o privado por el cual se restringe, se obstruye o se pone limitaciones tanto en el acceso al empleo, durante el empleo o culminada la relación laboral. En ese entender veremos de qué manera influencia la violencia de género en las relaciones laborales para determinar tal propósito se verá las principales implicancias, siendo estas la social, económica, cultural, política, entre otros.

Por otro lado, tenemos a la violencia sexual por razón de género, este tipo de violencia también está dentro de la violencia física, sin embargo, en específico es aquella que se inflige en contra de la víctima con la finalidad de forzar a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, aclarando que no es necesario que exista consumación del acto sexual, también dentro de esta violencia está el acoso sexual y hostigamiento sexual.

De otro lado tenemos la violencia material o simbólica, aquella que se manifiesta por determinados patrones estereotipados, así mismo mediante gestos, comportamientos, mensajes por el cual tienen la finalidad subyugar, dominar a la mujer en diferentes ámbitos o lugares en la sociedad.

Se tiene también se presenta la violencia institucional, por el cual el personal en los distintos niveles y categorías sean empleados u obreros de una determinada institución obstaculizan o impiden que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas.

Así también desarrollar los tipos de violencia de género en América latina, a decir algunas como la violencia Física, Psicológica, Sexual, económica, laboral, patrimonial, social, vicaria, domestica, material o simbólica, entre otros. Del mismo modo se aborda las teorías sobre las que se asienta la violencia de género en las relaciones laborales desatacando la teoría feminista, para finalmente abordar sobre los aspectos que influyen para la no desaparición de la violencia de género en las relaciones laborales.

Es preciso también hablar de violencia física, este tipo de violencia es la más visible entendida como aquella por medio del cual se inflige una laceración física a la víctima mediante una agresión de manera directa, que muchas veces por su gravedad puede terminar en la muerte.

Con los puntos antes señalados se espera explicar de qué manera la violencia de género influye en las relaciones laborales en América latina.

Nos planteamos entonces como objetivo general analizar como la violencia de género influye sobre las relaciones laborales, y objetivos específicos: analizar principales implicancias de la violencia de género respecto a las relaciones laborales en América latina; identificar los principales tipos de violencia de género en América latina e identificar las teorías que se derivan sobre la violencia de género en las relaciones laborales en América latina, así como también determinar los aspectos influyen para la permanencia de violencia de género en las relaciones laborales en América latina.

## **METODOLOGIA**

Los artículos de revisión se consideran estudios detallados, selectivos y críticos que integran información importante en una perspectiva holística integrada. Se trata de una especie de tratado

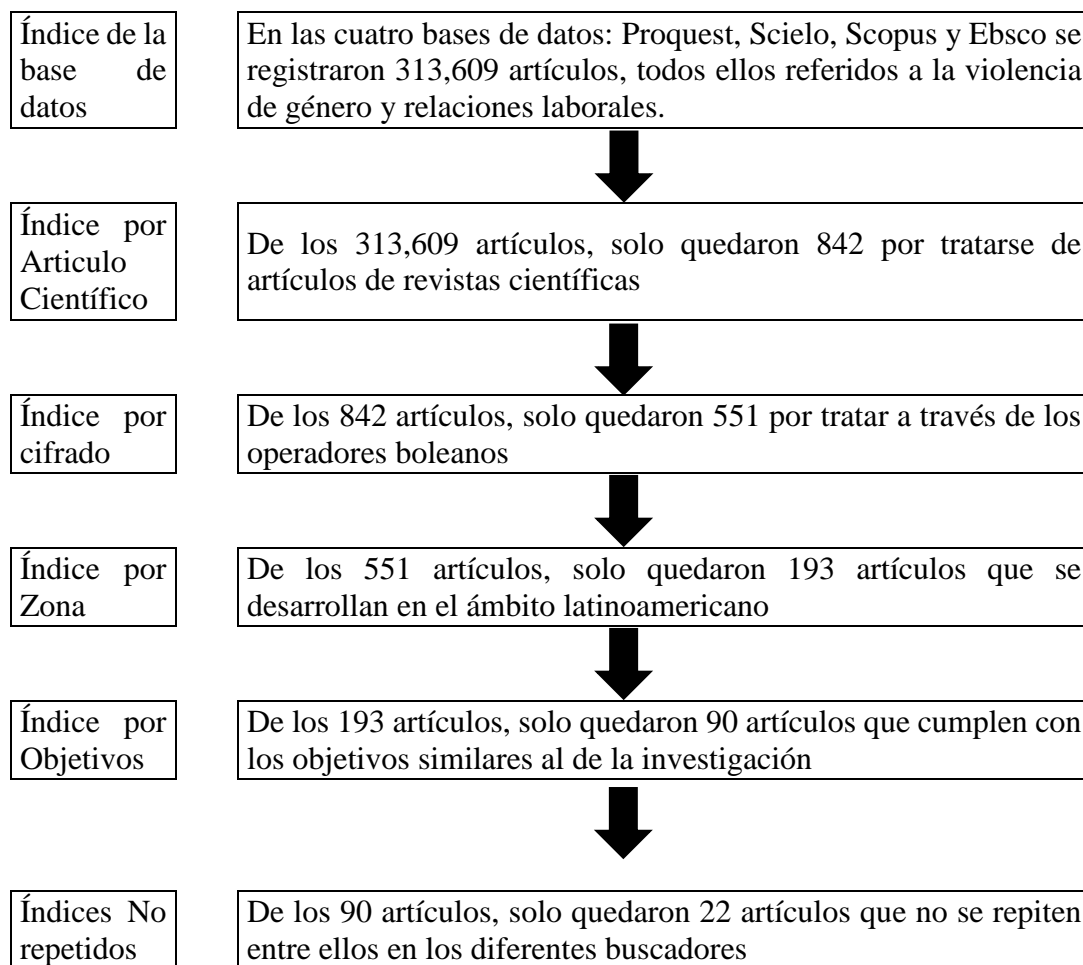
científico que no tiene por qué ser original y es una recopilación de la información más relevante sobre un tema en particular. Su propósito es revisar y observar la literatura publicada (Vera, 2009). Entonces, es necesario aclarar el protocolo y el método utilizado para la revisión específica que se hizo para el artículo.

En el artículo de revisión lo que prima es la revisión bibliográfica, que se podría determinar como el producto principal, entonces, el análisis que se realizó fue acerca de

“Violencia de Género y relaciones laborales” a partir del artículo que fueron publicados entre los años 2019 y 2021 en las bases de datos siguientes: PROQUEST, SCIELO, SCOPUS y EBSCO.

La totalidad de artículos encontrados en dichas bases de datos fue de 313,609 artículos, de todos estos se fueron descartando los que no cumplían con ciertos criterios específicos para poder ser incluidos dentro del artículo: operadores booleanos donde se encuentran artículos potencialmente relevantes para ser evaluados, de igual manera se revisaron los resúmenes excluyendo aquellos documentos que no se vinculan con el objetivo del presente estudio, para luego identificar hallazgos y conclusiones y puedan ser incluidos. Desde esto en base a la metodología PRISMA se obtuvo un total de 33 artículos, convirtiéndose en los artículos que cumplen con los objetivos propuestos y son la base para revisión actual.

**Figura 1.** *Proceso de revisión PRISMA*



**Nota:** *se detalla el proceso de depuración de las referencias en las bases de datos siguiendo la metodología PRISMA*

**Tabla 1***Resultados de selección en los repositorios*

Repositorio	Combinación de búsqueda	Resultados	Artículos Científicos	Cifrado	Zona	Objetivo	No repetidos
PROQUEST	“Violencia de Género y relaciones laborales”	945	313	187	98	55	13
SCIELO	“Violencia de Género y relaciones laborales”	3	3	3	3	3	3
SCOPUS	“Violencia de Género y relaciones laborales”	197	115	85	22	6	6
EBSCO	“Violencia de Género y relaciones laborales”	589	411	276	127	75	11
<b>TOTAL</b>		<b>1734</b>	<b>842</b>	<b>551</b>	<b>250</b>	<b>139</b>	<b>33</b>

En la tabla 1 se puede apreciar el proceso de selección, donde en función a los repositorios elegidos y el motor de búsqueda (que fue “Violencia de género y relaciones laborales”) se pudieron obtener 1734 artículos. Sin embargo, al tomar en cuenta cuantos eran artículos científicos, el cifrado, la zona, los objetivos y que no se repitan entre los diferentes artículos en los motores de búsqueda, es que se queda con 33 artículos.

## RESULTADOS

Bidegain, Scuro, et. al (2020), quien manifiesta que, con relación a las implicancias económicas referidas al tema de violencia económica contrala mujer, es poco lo que se avanzó es así que los esfuerzos desplegados el tema se ha visto trastocado por la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en américa latina se han venido generando espacios con el propósito de generar la autonomía económica de la mujeres, situación que no permite suprimir la violencia de género que se vive diariamente, en el proceso de la emergencia sanitaria se han venido implementando nuevamente los patrones patriarcales, discriminatorios en nuestra sociedad; en razón de que nuevamente la mujer se ha visto obligada a desarrollar labores y cuidado del hogar; en nuestras nacionales son muy pocas las políticas que se han implementado referido a los derechos

de las trabajadoras del hogar, avances que fueron descartados en el transcurso de la emergencia sanitaria; es así que las trabajadoras del hogar a la fecha han perdido toda la protección por parte del estado.

En lo que respecta a la implicancia social y psicológica, es importante analizar las acciones que se plantea a través de las políticas públicas con el propósito de reducir los altos niveles de violencia contra la mujer y que acciones se plantea para el tratamiento de mujeres que se encuentran o estuvieron en permanente situación de violencia o discriminación. Al respecto Mezzadra (2019) “sostiene que son las normas de género las que legitiman la violencia del hombre contra la mujer, lo cual es notorio en nuestra sociedad donde diariamente observamos la dominación masculina, a lo cual podemos precisar además que la normativa vigente coadyuva en la violencia de género, así como también se incrementa la desigualdad y discriminación se vean incrementadas y cuenten con el silencioso aval del estado. En esa perspectiva la misma autora analiza como el estado interviene con determinadas acciones, en este caso a través del municipio de Quilmes, para atender a mujeres en situación permanente de violencia, resalta la labor que realizan, pero también reconoce la necesidad de mejorar su parte organizativa para dar apoyo efectivo a las mujeres que se encuentra en esa situación.

También, tenemos a Saccomano (2017), quien desarrolla un tema que cada vez es más creciente, no referimos al feminicidio; según esta autora este nuevo fenómeno es la expresión más extrema de la violencia contra la mujer; se trata del «asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la esquizofrenia suposición de propiedad sobre las mujeres», y abarca toda forma de homicidio de mujeres cometido basándose en la discriminación de género. La autora resalta la triste constatación del crecimiento acelerado en latino américa, del homicidio contra la mujer, y al mismo tiempo establece la debilidad del estado para sancionar a los causantes, pese a que existe normas precisas que protegen a la mujer, sin embargo, el estado, no implementa con eficacia mecanismos coercitivos que obliguen quienes están a cargo del sistema judicial implementar sanciones efectivas.

Por otro lado tenemos a Flores (2020), quien analiza un tema latente en las sociedades urbanas, en este caso en México, que se refiere a una constatación evidente de la discriminación de género sobre todo en contra de la mujer respecto del uso de los espacios públicos, según este autor el espacio público lejos está de ser el mismo para todos; por el



contrario, está altamente segmentado, por lo que las luchas por los derechos de las mujeres y contra la lesbofobia, homofobia y transfobia hacen del espacio un recurso para el debate, pero siempre a favor de los varones.

En cuanto a las implicancias de carácter político y legal precisamos que en general en latino américa sigue prevaleciendo el varón respecto a la mujer en la ocupación en cargos directivos de confianza en la administración pública; según Gaete, Alvarez (2020), que, a pesar de la ya mencionada gran capacidad discrecional de los presidentes de la república de Chile, esta no se ha traducido en una aplicación de criterios de equidad de género que favorezcan a las mujeres, de modo que se logre equilibrar su representación con la de los varones en los puestos directivos en el sector público. Esta constatación no es ajena al caso peruano, en tanto que situación similar se repite en el caso peruano, es decir para la designación de cargos directivos o cargos de confianza de libre designación y libre remoción, siguen teniendo el privilegio los varones.

En el campo electoral, en latino américa la situación respecto del nivel de participación de la mujer en cargos de elección popular, ha mejorado sustancialmente; pues se han introducido normas que obligan a conformar las listas para el congreso, para municipios y para los gobiernos regionales, bajo el criterio de paridad y alternancia de género, que como consecuencia ha traído mayor presencia de la mujer como autoridades elegidas, pero aún sigue la prevalencia masculina.

Otro aspecto referido por Gaete, Alvarez (2020), es respecto al direccionamiento a favor del varón, en concursos públicos, que les permita asumir cargos de dirección en la administración pública. Al respecto nuevamente decimos que no es algo nuevo; pues son situaciones similares las que se presentan en la mayoría de países latinoamericanos. El tema es que el estado tiene que despercudirse de sus ataduras machistas e implementar con imparcialidad los mecanismos de control para que los concursos públicos sean realmente transparentes y no tengan un sesgo en contra de la mujer.

Salvador, Serra, et. al (2021), abordan el tema de desigualdad y discriminación desde otra perspectiva, más vinculada a la organización partidaria, en la que la mujer también es objeto de discriminación. Señala que la mujer no puede desarrollar carrera política, en tanto al interior de sus partidos existen mecanismos internos que le no permiten realizar carrera política, ser parte del cuadro directivo o participar en ubicaciones resaltantes, en las elecciones de carácter político, son situaciones aun contraladas por los varones. Ahí

será necesario seguir fortaleciendo la normatividad vigente en materia de partidos políticos, hasta lograr una verdadera igualdad.

Por otro lado, Costa (2019), hace un análisis de la formación universitaria y como paulatinamente se han introducido reformas en los contenidos de los estudios universitarios referidos a temas de género, sexualidad, considerando las complejidades políticas y conceptuales que ello implica. Pero lo que la autora pretende destacar, es que el estado está interviniendo en una institución académica importante; pues ella puede generar cambios no solo en los estudiantes universitarios, sino también en la misma sociedad, respecto de la violencia de género, así como también de los temas de sexualidad, que están estrechamente relacionados con temas de discriminación y desigualdad.

Es así que el sector minero en la república de Chile los altos cargos gerenciales sumado a las tensiones de género, en las cuales no se admite la participación del género femenino en altos cargos gerenciales; sector en el cual por tradición se permite solo la participación del sexo fuerte, en este tipo de violencia se condicionan los conflictos con los roles familiares, lo cual se puede entender en el rol que representa la mujer en el hogar y en el trabajo, las condiciones no son tan optimas por la naturaleza de su labor y el mismo hecho del derecho a ser madres lo que supuestamente condiciona a la no ocupación de altos cargos en este sector, como indican Caro, Roman, et. al (2021).

El otro aspecto en la violencia laboral está en el poder que tiene el varón en el ejercicio de esta labor la cual ha sido concebida de manera muy vertical que este tipo de trabajo es solo para varones y no podría tener una mujer tanto en carácter y representación, de otro lado está el reconocimiento que se le atribuye al varón esto ligado al estudio y capacitación, frente a ambas situaciones se debe considerar que se debe abolir del aspecto cultural de que para este tipo de trabajos solo está el varón, el cual debe ir ligado a la profesionalización y capacitación constante en los estudios de la mujer para no ser considerada como principiante. Caro, Roman, et. al (2021).

Por otro lado esta las representaciones culturales de un determinado medio, en la que se representa a la mujer desde una apreciación sexista donde se admite que las mujeres no pueden estar en este tipo de labores mucho menos en altos cargos, considerando incluso como una amenaza para la propia actividad, y finalmente la redefinición de identidades que genera una tensión considerándolas como una especie rara entre las mujeres por

admitir a este tipo de labores en la que es considerada solo para varones, como indican Caro, Roman, et. al (2021)

Así mismo la trata de personas no solo genera un tipo de violencia sexual, sino también esta intrínsecamente relacionada con la violencia laboral, en razón a que las víctimas también son sometidas a trabajos sexuales en contra de su voluntad e incluso sin condiciones de trabajo y vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo. Dammert, Dammert, et. al (2019).

Por otro lado, en cuanto a la violencia laboral se tiene un enfoque distinto al que se normaliza cuando se asume que los niños y niñas no deben trabajar y que esta proscrito el trabajo infantil y así lo entiende la comunidad internacional encabezada por la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), y una forma de violencia laboral contra las niñas y niños es hacerlos trabajar y le otorgan la denominación de explotación laboral infantil. Sin embargo, no todo está configurado y proscrito como tal, puesto que no se dan cuenta de las diferentes realidades, donde los niños y niñas laboran no necesariamente dentro del cuadro de la explotación sino para poder aportar a sus familias y sostener por ejemplo su educación, y una de las causas del ausentismo escolar es porque como efecto contrario de la política de erradicación laboral infantil estos niños y niñas dejan de estudiar. Por ello se debe ver desde cada realidad y no tener políticas cerradas negándose a mirar la realidad. Espinoza (2018).

Así mismo también dentro de la violencia laboral está la clara discriminación salarial que existe entre los varones y mujeres, y el llamado techo de cristal para las mujeres quienes no pueden acceder a puestos de jerarquía, de otro lado ello está también condicionado a decir de los que ejercen este tipo de violencia a la situación natural de ser madres y las labores domésticas que no son compartidas de manera equitativa, situaciones que los ponen a criterio casi normalizado de la sociedad en desventaja frente a los hombres. Flego, Ortega (2021)

Se tiene la violencia sexual de las mujeres como una estratégica o táctica en el conflicto armado interno en Colombia, en la guerra convencional establecido en el conflicto armado en Colombia, las fuerzas armadas que luchan contra el Estado Colombiano, utilizan la vulneración sexual a las mujeres como una táctica para debilitar el soporte logístico y afectivo de los contrarios, siendo esto una práctica de guerra que vulnera derechos fundamentales en lo referido a la libertad sexual. Blanco, Tellez, et. al (2021)

Otra de las variantes o mecanismos de la violencia sexual es la trata de personas así se tiene esta actividad en los andes del Perú en especial en las fronteras con Perú y Ecuador y las fronteras de Perú con Bolivia, así en la fronteras entre Perú y Ecuador facilita esta actividad ilícita el flujo comercial y la movilidad de los bienes y de las personas, y en cuanto a la frontera entre Perú y Bolivia condiciona esta actividad generalmente a la proactiva actividad minera y la actividad ilegal de la tala, siendo estos factores preponderantes para la trata de personas. Una de las características principales para la captación de víctimas es que estas se encuentran en una condición muy vulnerable por su condición socioeconómica, la razón de su origen o genero elementos sustanciales para que las organizaciones puedan aprovechar y cometer estos ilícitos que finalmente terminan propiamente en la violencia sexual en contra de las mujeres. Dammert, Dammert, et. al (2019)

En las instituciones como las Universidades se da el fenómeno de la violencia simbólica, por el cual los estudiantes y los académicos es decir docentes y personal administrativo, actúan mediante gestos, comportamientos y demás formas de expresión incluso mímicos con la finalidad de menoscabar y denigrar a la mujer estudiante, naturalizando de esta manera dicho comportamiento incluso los académicos otorgando tareas que a su forma pensar es correcto dándoles tareas aparentemente propias de su género, esta situación no solo genera en su menoscabo personal de las estudiantes si no su proyección como profesionales al servicio de la sociedad. Brito, Basualto, et. al (2020)

Así en las universidades de manera colateral a la violencia simbólica, también se genera la violencia institucional puesto que por el accionar estructural y permitido por parte de la comunidad educativa se genera una inseguridad en su participación política de la mujer estudiante, siendo que la mujer se ve segregada o excluida por los varones, en el pensamiento de que puede ponerse en riesgo su micro poder dentro de la sociedad estudiantil. Brito, Basualto, et. al (2020).

Siendo así el estado tiene una misión bastante fuerte para poder manejar la violencia por razones de genero la que colisiona con la democracia sobre todo en américa latina donde la democracia se acentúa más por el conservacionismo, pero los estados como Brasil, Colombia, Guatemala y México, han tratado de poner mano dura contra este flagelo pero como efecto a la vez se tiene que por más que se aplique mano dura es decir violencia con violencia este no ha dado resultados, más al contrario se ha subyugado más con la

violencia del propio estado contra los sectores más sometidos vulnerando muchas veces el estado de derecho. Rodríguez & Rodrigues (2020)

El trabajo nos direcciona a considerar la dimensión del género en las relaciones laborales y paralelamente a ello se enfatiza las relaciones de género en las dinámicas sociales, siendo considerado como en el campo de la acción como analítico operativo y considerando que el análisis de su utilidad analítica, permitirá reformular diversos proyectos o programas de las políticas públicas con una mirada más amplia.

González (2015) Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner (1977-1987), esta analiza la comprensión del desarrollo humano, exige ir más allá de la observación de la conducta e implica examinar los sistemas de interacción y las características del entorno donde tiene lugar el comportamiento; es decir es determinante, para que se genere violencia de género, el entorno y las relaciones que tienen las personas y el espacio geográfico en donde viven. Además, es importante resaltar en este contexto, la ineficacia de las leyes y por tanto del estado para dar respuestas concretas a las situaciones de violencia de género que se presentan a diario.

Ludewig (2014), que plantea una visión integral del problema de la violencia de género, y resalta su análisis principalmente en la violencia que se genera en la familia. La visión integral del problema, considera como directos actores de los contextos de la violencia, no solo al agresor, sino también a la persona agredida, a las familias de ambos, a los sistemas sociales, a las instituciones estatales en general. Es decir, consideran que el abordaje de la violencia de género debe tener un carácter holístico.

Pratt (2020) quien en su Teoría de los Pluralismos Violentos se centra en la convivencia del Estado y la Violencia, excluyendo a la violencia como resultado de los defectos de los estados democráticos, en la cual podemos analizar la puesta en marcha de medidas de aplicación de la “mano dura” en la vida diaria, que a pesar de su popularidad no tiene resultado efectivo, como consecuencia se convierten en un camino de debilitamiento y quebrantamiento del Estado de derecho y represión a los sectores más vulnerables.

Martínez, López, et. al (2018) que en la Teoría de la Concentración nos dicen que la Segregación Ocupacional - Teorías no económicas o feministas, también llamada Gonzalez (1974), modelo overcrowding tiene por objetivo hacer un análisis sobre las diferencias salariales entre hombre y mujeres cuyo origen es la Ministerio de Trabajo y

Promoción Social (2019) segregación en el empleo, esta teoría fue propuesta por Bergmann (1974).

Cuando nos referimos propiamente a segregación en el trabajo, se hace referencia a diferentes procesos por el que determinados grupos son separados y tienen una casi nula relación entre ellos, dentro de la teoría de la segregación ocupacional marca de manera muy específica la Teorías no económicas o feministas. Así pues, esta teoría se fundamenta en principios totalmente distintos al mercado laboral, donde se observan conductas totalmente distintas a las económicas para realizar un análisis de la segmentación de ocupaciones por razón de género.

También es importante mencionar que transversal a nuestro análisis esta la Torres (2018), Teoría Feminista de 1891 y la Chiarotti (2006), Teoría de Género de 1945, las cuales son mencionadas en algunos de los artículos revisados como una metodología interdisciplinaria para interceptar algunos conceptos como las trans-feministas y sobre todo la de la violencia, de modo que estas no pierdan su carácter de denuncia social, así mismo estas intersecciones de Género con otros conceptos, dan lugar a nuevos conceptos, nociones o categorías de conocimiento en el tema antropológico, cultural y perspectivas pos-coloniales que nos muestran de manera las complejas relaciones históricas de Género, estas nociones, pueden considerarse como se consolidan como herramientas de poder, de saber-poder, de hegemonía, de raza, etc, de tal forma que da lugar a representaciones respecto a las perspectivas de género, la ideología de género y finalmente la identidad de género.

Si bien es cierto la violencia de género se practica en los diferentes modelos de gobierno la violencia de género se aborda no siempre de manera certera, desde siempre tenemos el aporte siguiente. Entre los años 2008- 2018 en el Perú, se llegó al deslinde sobre la democracia, que si bien existe la democracia uno de sus aspectos que la debilitan, es la falta de equidad de género, siendo este un indicador de que a menor práctica de la equidad a menor grado se practicara una democracia de calidad que promueva la práctica de la igualdad, libertad, buen control de las políticas públicas implementadas que busque la igualdad en sus diferentes aspectos para la buena convivencia y practica de la igualdad en toda sus formas y en este sentido la práctica de una democracia de calidad, según lo han manifestado Gonzalez & Sanchez (2020).

Macedo-Janto (2021), manifiesta desde la definición de cómo se deslinda el tema de violencia de género, que como se indica a continuación y concluye que, es evidente que los testimonios de la mujer andina, escritos, las audiencias públicas que se dieron en el departamento de Ayacucho, producto de los actos terroristas que se vivenciaron en dicho lugar, que según un reporte se da que, un 40% de este grupo humano que cuenta sus vivencias de violencia, son mujeres, que nacen en el protagonismo de la mujer; no solo como mujeres que dan un testimonio contado, sino también como parte de la historia viva de la época funesta y terrible del terrorismo, pasando estos hechos testimoniados, pasan a formar parte de la historia pública, historia relatos donde el género femenino no solo es víctima si no también juega un rol protagónico no solo como víctima, a la vez participara en la validación de los hechos, en esa historia que se reafirma como oscura y terrible que no solo cuenta de muertes injustas si no a la vez de los miles de desaparecidos. Otra de las características es en el aspecto legislativo como indica Hernández-Ramírez (2021), es que la violencia se vive a diario no solo en el entorno mediato del género femenino, sino también en el entorno laboral a través de la coerción de los derechos y oportunidades a la que deben de tener las mujeres. la cual es manifestada por un sinnúmero de casos que se evidencian en la Universidad de Veracruz de México, producto, de ello en la Universidad se promueve e intenta regular un marco legal en pro del apoyo, al bienestar en el ambiente académico, pero esta es desmerecida en su dimensión por normalización de la violencia de manera tradicional y aceptada, por falta de indicadores de violencia que muchas veces no son explicitadas lo cual va contra la mujer siendo considerada, como una página en blanco que por supuesto no conlleva a ninguna solución.

Según nos explica Jokela-Pansi (2016), se menciona que, en los países latinoamericanos a excepción de los países Cuba, Guatemala y Venezuela promulgan leyes que determinan porcentajes muy limitados para los cargos de mujeres en el Legislativo. Las diferentes leyes de poder Legislativo consideran la participación de las mujeres en un porcentaje de un 20% hasta el 50%. Sin embargo, muy a pesar de estas posibilidades de participación, las mujeres en la legislación no tienen al menos una participación protagónica en su trayectoria profesional, uno de los aspectos es permitir la permanencia y la posibilidad de hacer carrera, mantenerse en el cargo legislativo es muy dificultoso tanto para varones y

mujeres, pero no es de ignorar que esto pasa por situaciones de género, desde la mirada cultural, social política enmarcada por estereotipos.

Uno de los aspectos a resaltar, es analizar como en el nivel superior se trabaja sobre la transversalización de las perspectivas de género, conllevándose así a las instituciones que brindan una oportunidad académica de estudio sin la práctica de violencia de género y que a la vez esto permita la erradicación de la violencia en todos los niveles, pero no, a pesar de esta importante tarea se evidencia la resistencia para la incorporación de manera efectiva esta perspectiva nueva de género que conllevaría no solo a la mejora de la calidad educativa si no al realización profesional de las mujeres en su etapa de preparación profesional. Por lo cual la Universidad no solamente serán meros espacios de producción de conocimientos a críticos, porque ello no conllevaría a la práctica de la equidad de género, por lo mismo se espera una posición crítica a estos temas por lo que la perspectiva de género de manera transversal en toda la organización académica, administrativa y en su organización en general. Valencia & Herrera (2020)

La violencia hacia el género femenino, no solo es el maltrato y menosprecio, si no, también está referida a la desaparición de niñas, situación marcada de y notoria, esta situación se da por la trata de personas menores de edad, que por situación laboral deben migrar a las grandes ciudades o a zonas de actividades económicas relevantes a fin de “mejorar” su condición de vida, esta situación de riesgo y amenaza de generación de violencia laboral por causa de Género, ha sido estudiada por Velasco-Dominguez & Castañeda-Sochitl (2019), sin embargo, dicha violencia que no se puede explicar aun de manera sustentada.

Acorde a lo que nos manifiesta Jokela-Pansi (2016), un aspecto que no se puede desarraigar es el aspecto cultural por lo cual se considera el aporte donde los movimientos sociales en América latina en favor del modelo patriarcal que deviene de la cultura machista con una percepción patriarcal y de marcada aceptación e imposición por la cultura y la sociedad, ante ello el movimiento sociales y la teoría feminista en el 2009 después del golpe de estado en Honduras surgen grupos activistas que defendieron sus derechos humanos frente al golpe se organizaron de manera conjunta los grupos de feministas urbanos con los grupos de feministas rurales dando paso a una red nacional gracias a la organización de estos colectivos para construir imaginarios espaciales y



realizar acciones colectivas de diálogos con el objetivo de consolidar soluciones mediante el dialogo y la negociación a favor de la defensa de los derechos de la mujer.

Figueroa, Sierra (2019), describen que, es importante considerar el aporte donde se explicita aporte donde las actuaciones de la defensorías comunitarias que velan por el bienestar del género femenino, muchas veces tiene una mirada muy conformista y de aceptación pasiva hacia los diferentes problemas de violencia en las relaciones laborales que se puede observar a nivel de todas las actividades cotidianas en las realidades rurales sin considerar un problema a la violencia que viven las mujeres indígenas, esto conlleva de manera más marcada a la carencia de políticas públicas de prevención de la violencia de esta índole, que atiendan estas realidades subestimadas, ignoradas a aceptadas como algo normal y cotidiano.

Ante estas situaciones preocupantes el cine abordo estos temas de violencia de genero muy a la margen de la utilización de la miseria es un tema de bastante acogida y considerada de manera mercantil muchas veces, es tergiversada, Valencia, Herrera(2020), en su narrativa nos mencionan la película de “Porno miseria” que trataría de representar la miseria de las poblaciones consideradas y menospreciadas desde una mirada colonial con una intensión de exterminio a su cultura desde una perspectiva occidental la mirada pasiva y paradigmática hacia la violencia , enfatizando la violencia hacia la mujer con la demostración de la misma de manera más latente, está representación se daría de manera más extrema el maltrato hacia la mujer con el desprecio latente y extremo hacia la mujer traducida en dos filmes realizados con una intensión positiva y de reflexión, pero sin embargo como un tema normal y simplemente enfatizada por la sociedad machista predominante.

## **DISCUSIÓN**

En el presente trabajo partiremos por analizar las principales implicancias de la violencia de género en las relaciones laborales en América latina, la violencia de genero no es sino la vulneración de los derechos humanos, y más en estricto la vulneración de los derechos fundamentales de la persona, situación está que tiene implicancias en el desarrollo económico, social, cultural, de salud pública, política entre otros.

Para abordar el tema relacionado a los tipos, modalidades, formas, clases o expresiones de violencia de género se debe partir por hacer referencia un concepto de violencia de género, así se debe entender como aquella acción infligida por el sujeto activo hacia la

víctima con la finalidad de dominarla y someterla por razones de sexo o identidad de género, y generarle de manera intencional y con plena manifestación de voluntad daño físico o psicológico coaccionándola, limitándola y manipulándola, dicha acción violenta también puede degenerar en los diferentes tipos o formas de violencia como es la violencia: **Física, Psicológica, Sexual, económica, laboral, patrimonial, social, vicaria, domestica, material o simbólica, entre otros**. Dicho ello se ha identificado conforme a los artículos seleccionados y abordados algunos tipos de violencia que se desarrollara en adelante.

También el artículo de revisión sistemática analizó las teorías en la que se sustentan los diversos artículos que abordan el tema de violencia y su relación con las políticas públicas, y de la información seleccionada, podemos establecer que los artículos no precisan de manera explícita la teoría que sustenta sus trabajos; sin embargo consideramos que en general prevalecen cuatro, la primera se refiere a la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner (1977-1987), la segunda la denominada Teoría Sistémica de Kurt Lewin (1996), la Teoría de los Pluralismos Violentos (2020) y finalmente la teoría de la concentración (1974), y transversalmente se tienen la Teoría de Feministas y la Teoría de Género.

Un cuarto elemento que abordaremos en el presente artículo de revisión sistemática, es como establecer los aspectos más determinantes para reducir la violencia de género en la que intervenga el estado a través de las políticas públicas en contra de la violencia de género en las relaciones laborales que implementa, felizmente los estados latinoamericanos han entendido que, el desarrollo económico de los pueblos pasa por tener también resuelto los problemas sociales que se generaran a raíz de la violencia de género; pues la disminución de ello implica tranquilidad social y por tanto adecuadas condiciones para el desarrollo sostenido de los pueblos, en este entender es bueno mencionar a Contreras Ramirez (2020), quien nos manifiesta que, muchas instituciones son espacios donde las diversas realidades que a diario se suscitan conllevan muchas veces a enmarcar las desigualdades de género es el caso de las universidades específicamente de la UNAM, en la Facultad de Ciencias Políticas, se abordó estratégicamente la Transversalización de la perspectiva de género en las diferentes dimensiones de dicha institución a través de políticas que direccionan la igualdad de género, sin embargo respecto a este objetivo Alonso, P. (2018), nos indica que, la

violencia de género va en aumento por las propias políticas públicas del estado, que tiene como reflejo que las mujeres son discriminadas por diferentes razones así por ejemplo en el empleo y las condiciones de trabajo, factor principal este que permite que las mujeres no tengan poder económico situación del que abusa los varones y las hace dependientes, generando que la mujer se subsuma en la violencia física y psicológica dispuesta por el varón, en consecuencia es un factor determinante cambiar las políticas públicas de empleo sin segregación laboral.

El trabajo nos direcciona a considerar la dimensión del género en las políticas públicas y paralelamente a ello se enfatiza las relaciones de género en las dinámicas sociales, siendo considerado como en el campo de la acción como analítico operativo y considerando que el análisis de su utilidad analítica, permitirá reformular diversos proyectos o programas de las políticas públicas con una mirada más amplia.

Es bajo este contexto que desarrollaremos el artículo de revisión sistemática, que cuyo objetivo principal, es determinar las causas principales de la violencia de género y como las políticas públicas influyen o son determinantes para la reducción de la misma y evidentemente como esta reducción favorece al desarrollo económico y cultural de los pueblos, en este caso latinoamericanos.

## **CONCLUSIONES**

1. Respecto del tema de violencia de género y particularmente violencia contra la mujer en las relaciones laborales, según los estudios analizados hemos podido describir, las implicancias económicas, sociales, psicológicas, culturales, de salud pública, política entre otros.
2. Estas implicancias de diversa índole, en muchos casos son consecuencia de las acciones del estado, que, a través de funcionarios masculinos hace que las normas y políticas públicas vigentes en materia de igualdad de género, no se implementen de manera eficiente y esto se puede transparentar analizando el acceso de mujeres que están asumiendo cargos de dirección en la administración pública, sean por designación, por concursos públicos o por elección popular; sin embargo por lo mencionado, aun son incipientes.
3. La violencia en América Latina se manifiesta plenamente en todos sus tipos, formas o clases, siendo las que más se presenta la violencia física, psicológica y laboral, no significando ella que no exista los demás tipos de violencia.

4. Los Estados han optado por diferentes formas de erradicar la violencia de género en muchas ocasiones inclusive afectando el estado de derecho donde el mismo estado ejerce violencia en relación a los sectores más subyugados, y como resultados no han alcanzado los fines siendo que la lucha contra la violencia con más violencia no ha dado resultados.
5. Las teorías relacionadas a la violencia por causa de género son principalmente cuatro, sin embargo, es importante hablar de la Teoría Feminista y la Teoría de Género, estas teorías, se constituyen en una especie de nexo entre las diferentes ciencias, dándole un enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, respecto a la Violencia en las relaciones laborales por causa de Género en América Latina.
6. La violencia de género no solo es un tema recurrente, si no también sistemática, no siendo esta atendida por los gobiernos a través de políticas públicas efectivas y duraderas, que tengan un sostén en el tiempo - espacio y garanticen su continuidad, si estas son propuestas promulgadas desde una mirada patriarcal no se dará la aceptación debida y menos se permitirá su adecuada implementación
7. La influencia de la formación académica en la transformación del campo jurídico, respecto a la igualdad de género y las disidencias socio-sexuales, por tanto se analiza la articulación entre la perspectiva de género y el derecho, el cual se perfila desde 1983 como un campo de generación de conocimiento, el cual concluye con un análisis exploratorio de la incursión de los conceptos de género, en la academia jurídica, cuyo propósito es la incursión de la perspectiva de género en la formación universitaria, teniendo en cuenta las complejidades conceptuales y políticas que conllevan.
8. La violencia de género solo es un candado que no permite el progreso de los países latinoamericanos en general, sino también es una debilidad de los diferentes sistemas de organización institucional que lejos de conllevar al desarrollo de la institucionalidad debilita su real capacidad de respuesta a las necesidades de atención con calidad y equidad.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Bidegain, N., Scuro, L., & Vaca, I. (2020). *<https://repositorio.cepal.org/>*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/>: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/1/RVE132\\_Bidegain.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/1/RVE132_Bidegain.pdf)

- Blanco, J., Tellez, R., & Bocanegra, H. (2021). <http://ojs.urepublicana.edu.co/>. doi:<https://orcid.org/0000-0001-7148-4856> <https://orcid.org/0000-0002-7052-4884> <https://orcid.org/0000-0001-7623-7483>
- Brito, S., Basualto, L., & Posada, M. (2020). <https://estudiosdegenero.colmex.mx/>. doi:<http://orcid.org/0000-0002-1211-1125> <https://doi.org/10.24201/reg.v6i0.473>
- Caro, Roman, & Armijo. (2021). <https://convergencia.uaemex.mx>. doi:10.29101/crcs.v28i0.14438
- Chiarotti, S. (2006). <https://www.redalyc.org/>. Obtenido de <https://www.redalyc.org/>: <https://www.redalyc.org/pdf/183/18360102.pdf>
- Comisión económica para América Latina y el Caribe. (2020). <https://repositorio.cepal.org/>. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/>: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/1/RVE132\\_Bidegain.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46833/1/RVE132_Bidegain.pdf)
- Contreras Ramirez, C. (2020). <http://www.scielo.org.mx/>. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76629>
- Costa, M. (2019). <https://revistas.pucp.edu.pe/>. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.007>
- Dammert, M., Dammert, L., & Sarmiento, K. (2019). <https://www.redalyc.org/>. doi:<https://doi.org/10.17141/iconos.68.2020.4043>
- Espinoza, M. (2018). <https://dialnet.unirioja.es/>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/>: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6972225>
- Figueroa Romero, D., & Sierra Camacho, M. (2019). <http://www.colectivosos.com/>. doi:<https://doi.org/10.1080/08263663.2020.1690781>
- Flego, L., & Ortega, J. (2021). <https://portalrevistas.uct.cl/>. doi:<https://doi.org/10.7770/cuhso-v30n2-art1856>
- Flores, J. (2020). <http://www.revistas.unam.mx/>. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76630>
- Gaete, R., & Alvarez, J. (2020). <https://www.redalyc.org/>. doi:<https://doi.org/10.32870/>
- González, A. (2015). <https://scholar.google.com.pe/>. Obtenido de <https://scholar.google.com.pe/>: [https://scholar.google.com.pe/scholar\\_url?url=https://revistas.usc.gal/index.php/i](https://scholar.google.com.pe/scholar_url?url=https://revistas.usc.gal/index.php/i)

- e/article/view/2854/3237&hl=es&sa=X&ei=kKIVYv7\_KJySy9YPk8Cn2A4&scisig=AAGBfm3SCsYPKPAdvG8Wa3ORE9JmDCXjmA&oi=scholar
- Gonzalez, L., & Sanchez, L. (2020). <https://dialnet.unirioja.es/>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/>: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7839402>
- Gonzalez, M. (1974). <https://digibuo.uniovi.es/>. Obtenido de <https://digibuo.uniovi.es/>: [https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/38761/TFM\\_GonzalezEscalonilla,Marta.pdf;jsessionid=00B961BD67B2E64055FE9D3C10AF87?sequence=6](https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/38761/TFM_GonzalezEscalonilla,Marta.pdf;jsessionid=00B961BD67B2E64055FE9D3C10AF87?sequence=6)
- Hernández-Ramírez, A. (2021). <https://journals.openedition.org/>. doi:DOI:10.32735/S0718-6568/2021-N59-1587
- Jokela-Pansi, M. (2016). <https://boris.unibe.ch/>. Obtenido de <https://boris.unibe.ch/>: [https://boris.unibe.ch/140640/8/Jokela-Pansini%202019\\_Imaginario%20espaciales%20e%20identidades%20colectivas.pdf](https://boris.unibe.ch/140640/8/Jokela-Pansini%202019_Imaginario%20espaciales%20e%20identidades%20colectivas.pdf)
- Ludewig, K. (2014). <https://es.scribd.com/>. Obtenido de <https://es.scribd.com/>: <https://es.scribd.com/document/476157956/TERAPIA-SISTEMICA-KURT-LUDEWIG-pdf>
- Macedo-Janto, G. (2021). <https://www.scielo.cl/>. doi:<https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812021000100175>
- Martínez, C., López, M., & Riquelme, P. (2018). <http://proyectosocial.unizar.es/>. Obtenido de <http://proyectosocial.unizar.es/>: [http://proyectosocial.unizar.es/n13/N13\\_03.pdf](http://proyectosocial.unizar.es/n13/N13_03.pdf)
- Mezzadra, L. D. (2019). <https://dialnet.unirioja.es/>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/>: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7167344>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). <https://www.mimp.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/>: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Promoción Social. (2019). <https://cdn.www.gob.pe/>. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/>:

- [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/998052/Segregaci%C3%B3n\\_la\\_boral\\_por\\_g%C3%A9nero\\_en\\_el\\_sector\\_privado\\_formal\\_en\\_Per%C3%BA.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/998052/Segregaci%C3%B3n_la_boral_por_g%C3%A9nero_en_el_sector_privado_formal_en_Per%C3%BA.pdf)
- Pratt, S. (2020). <http://www.scielo.org.mx/>. doi:<https://doi.org/10.29092/uacm.v16i40.702>
- Prisma. (2010). <https://es.cochrane.org/>. Obtenido de <https://es.cochrane.org/>: [https://es.cochrane.org/sites/es.cochrane.org/files/uploads/PRISMA\\_Spanish.pdf](https://es.cochrane.org/sites/es.cochrane.org/files/uploads/PRISMA_Spanish.pdf)
- Rodríguez, E., & Rodrigues, T. (2020). <https://revistas.usal.es/>. doi:<https://doi.org/10.14201/alh.21156>
- Saccomano, C. (2017). [www.cidob.org](http://www.cidob.org). doi:DOI: [doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3](https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3)
- Salvador, M., Serra, M., & Ubasart, G. (2021). <https://www.cidob.org/>. doi:<https://orcid.org/0000-0002-4464-4452>, <https://orcid.org/0000-0003-4158-042X> <https://orcid.org/0000-0002-2957-0766>
- Sánchez, N. (2021). <https://www.infobae.com/>. Obtenido de <https://www.infobae.com/>: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/08/27/empleadas-amas-de-casa-y-ahora-tambien-maestras-y-enfermeras-como-el-covid-19-agudizo-la-carga-de-trabajo-para-las-mujeres/>
- Torres, L. (2018). <https://rua.ua.es/>. Obtenido de <https://rua.ua.es/>: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100406/1/Feminismos\\_34\\_15.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100406/1/Feminismos_34_15.pdf)
- Universidad Autónoma de México. (2020). <http://www.revistas.unam.mx/>. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76630>
- Valencia, S., & Herrera Sánchez, S. (2020). <https://cerac.unlpam.edu.ar/>. doi:<https://orcid.org/0000-0003-3041-8240> <https://orcid.org/0000-0002-7941-7727> <https://doi.org/10.19137/anclajes-2020-2432>
- Velasco-Dominguez, M., & Castañeda-Sochitl, S. (2019). <https://www.redalyc.org/>. doi:<https://doi.org/10.17141/iconos.67.2020.4196>